Al contestar refiérase
al oficio No. **15459**

30 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1642

Señora
Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal
secretariaconcejo@siquirres.go.cr

Señor
Randal Black Reid
Alcalde Municipal
alcaldia@siquirres.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
Limón

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Siquirres

La Contraloría General recibió el oficio n.° DA-541-2026 de 01 de setiembre de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Siquirres, por la suma de ₡1.333,82 millones[1], que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes no tributarios *(Otros servicios comunitarios)*; así como Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y específico[2]); para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428, Código Municipal n.° 7794 y otras leyes conexas.

[1] El presupuesto contempla un aumento de ingresos y gastos por ₡1.327,66 millones y una disminución de ingresos y gastos por ₡6,16 millones, **para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡1.321,50 millones**, producto de los movimientos propuestos.

[2] Aumentos y disminuciones.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 62 celebrada el 27 de agosto de 2026[3]. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las NTPP[4].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[5]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos corrientes no tributarios por concepto de Otros servicios comunitarios (Servicio de videovigilancia y monitoreo) por un monto de ₡25,00

[3] De conformidad con lo expuesto en la certificación sin número de 01 de setiembre de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres.
[4] Resolución n.° R-DC-24-2012 de 29 de marzo de 2012 y sus reformas.
[5] Norma 4.2.14 de las NTPP.

millones; con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit Libre por un monto ₡575,83 millones y Superávit específico por un monto de ₡726,82 millones[6] y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025 (compromisos) aprobada por el Concejo Municipal de Siquirres en la sesión extraordinaria n.° 61 celebrada el 13 de agosto de 2026.

c) La disminución por recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit Específico (30% Estrategias de protección medio ambiente) por un monto de ₡6,16 millones[6] y su aplicación en gasto, con base en las justificaciones y documentación presentada por la Municipalidad.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 por la suma de ₡1.333,82 millones[7].

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Yessenia Soto Salazar
Fiscalizador

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

FRM/emg
ce: Sra. Katia Esquivel Otarola, Encargada de Presupuesto, katiaesquivel@siquirres.go.cr, Municipalidad de Siquirres
Sr. Itza Janei López Spencer, Auditor Interno, itzalopez@siquirres.go.cr, Municipalidad de Siquirres
Expediente Electrónico CGR-APRE-2026006271

NI: 18722, 20707, 20922, 23659 (2026)

G: 2026003774-1

[6] El superávit específico contempla un aumento de ingresos y gastos por ₡726.82 millones y una disminución de ingresos y gastos por ₡6,16 millones, **para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡720,66 millones**, producto de los movimientos propuestos.

[7] El presupuesto contempla un aumento de ingresos y gastos por ₡1.327.657.011,92 y una disminución de ingresos y gastos por ₡6.161.322,27, **para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡1.321.495.689,65**, producto de los movimientos propuestos.